

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO EN COMUNIDADES DE REGANTES Y COMUNIDADES GENERALES DE REGANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2022.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, de fecha 10 de octubre de 2024, CSV CARM-e7ecfa4a-86d8-c408-f2cd-0050569b6280, con el siguiente contenido literal:

“Vista la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria del año 2024 de las ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 (PDR 14-22), documento con código seguro de verificación (CSV) CARM-cb37bf21-0242-bbabb-1a-0050569b34e7 (Identif. BDNS: 757114, extracto BORM 30 de abril de 2024); y cuyas ayudas están reguladas por Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM 30 de mayo de 2019).

Visto que en la referida convocatoria se establece que las ayudas serán cofinanciadas en un 63 % del gasto público elegible por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11,10 % del gasto público elegible por el Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el 25,90 % del gasto público elegible restante, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con cargo a la partida 170400.531B.770.29, proyecto de inversión 43766, del ejercicio presupuestario 2025, con las siguientes cuantías:

Anualidad	Cuantía (euros)
2025	400.000,00

Visto el informe del Servicio de Estudios y Planificación Hidrológica, de fecha 8 de octubre de 2024, CSV CARM-652c85e4-854c-2090-77b1-0050569b34e7, en el que, teniendo en cuenta que la



mencionada convocatoria no ha sido aún resuelta y que existe remanente de crédito en el PDR 14-22, se considera oportuno proponer la modificación de la misma de manera que se incremente su dotación presupuestaria en 380.000 €, con cargo al año 2025, y se abra un nuevo plazo para que las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes que no concurrieron a dicha convocatoria puedan presentar ahora solicitud de ayuda.

Visto que obra en el expediente certificado del Servicio Económico y Presupuestario de no superación de los límites de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de fecha 08/10/2024, CSV CARM-e1ba4305-8546-4ac3-f165-0050569b34e7, relativo al referido incremento de la dotación presupuestaria de la convocatoria que nos ocupa.

Visto que, según el artículo 18 de las citadas bases reguladoras, la competencia para conceder las ayudas corresponde a la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Excm. Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN

Modificar la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria del año 2024 de las ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 (BORM 30 de abril de 2024, BDNS (Identif. 757114), en los siguientes términos:

PRIMERO.- *El artículo 3 del texto de la convocatoria queda redactado del siguiente modo: “Las ayudas serán cofinanciadas en un 63 % del gasto público elegible por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11,10 % del gasto público elegible por el Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el 25,90 % del gasto público elegible restante, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con cargo a*



la partida 170400.531B.770.29, proyecto de inversión 43766, del ejercicio presupuestario 2025, con las siguientes cuantías:

Anualidad	Cuantía (euros)
2025	780.000,00"

SEGUNDO.- Que para atender el referido incremento de dotación presupuestaria de la convocatoria, se apruebe un gasto adicional por importe estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00531B.770.29, proyecto 43766, subproyecto 04376624C00R correspondiente al 25,90% de la ayuda financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M), por un importe 98.420,00 €; subproyecto 04376624A00R correspondiente al 11,10 % de la ayuda financiado por la Administración General del Estado (A.G.E.) por un importe 42.180,00 €; y subproyecto 04376624F00R de la misma partida, correspondiente a la ayuda comunitaria, por un importe de 239.400,00 € estando financiada al 63% de la ayuda por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), estableciéndose las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA: 17.04.00.531B.770.29			TOTAL
	PROYECTO: 43766			
	SUBPROYECTO: 04376624F00R	SUBPROYECTO: 04376624A00R	SUBPROYECTO: 04376624C00R	
	63,00%	11,10%	25,90%	
2025	239.400,00	42.180,00	98.420,00	380.000,00

TERCERO.- Que se establezca un plazo adicional para presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente modificación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que las comunidades de regantes y comunidades generales de regantes que no concurrieron a la referida convocatoria puedan solicitar ahora la ayuda.

CUARTO.- Que el resto de las condiciones establecidas en la referida Orden de autorización de gasto y aprobación de la convocatoria permanezcan en los mismos términos.

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia en el presupuesto del año 2025 de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas."



Visto el informe favorable de control *a priori* de la Autoridad de Gestión del PDR de Murcia 2014-2022, relativo a la referida propuesta de modificación, de fecha 10/10/2024, con CSV CARM-181fbd62-86f4-1a68-e400-0050569b34e7.

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa de la Intervención Delegada de fecha 10 de octubre de 2024, con CSV CARM-340aea64-86f3-def1-846c-0050569b6280, dicto la siguiente

ORDEN

Que se resuelva la propuesta precedente de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos

(Documento firmado electrónicamente)

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
P.D. Orden 05/10/23 (BORM 07/10/23)
EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

José Sandoval Moreno

